

LA PRAXIS DEL DDF SOBRE LA DISPENSA DE LAS OBLIGACIONES CLERICALES

Mons. Jordi Bertomeu-Farnós
Dicasterio para la Doctrina de la Fe



VADEMECUM n. 157

157. Desde que se tiene la *notitia de delicto*, el acusado tiene derecho a solicitar la dispensa de dispensa de todas las obligaciones que derivan de la Sagrada Ordenación, incluido el celibato, y, si fuera el caso, de los votos religiosos.

El Ordinario o el Jerarca **debe informarle claramente** de este derecho.

Si el clérigo decidiera de acogerse a esta posibilidad, deberá escribir la correspondiente **solicitud, dirigida al Santo Padre**, presentándose e indicando brevemente las motivaciones por las que la pide. La solicitud debe ser fechada de forma clara y firmada por el solicitante. La misma se entregará al DDF, acompañada por el **votum** del Ordinario o Jerarca. El DDF, a su vez, proveerá a transmitirla y —si el Santo Padre aceptará la instancia— enviará al Ordinario o Jerarca el rescrito de dispensa, pidiéndole de proveer a la legítima notificación al solicitante.

ACERVO LEGISLATIVO DE LOS DELICTA GRAVIORA: INTRODUCCIÓN

CIC 1917: delicta reservata

***Crimen sollicitationis* 1922-1962**: sollicitación en confesión (art. 1) + crimen pésimo (art. 71) + crimen con impúberes de ambos sexos (art. 73)

- *De delictis gravioribus* (18.5.2001): “quia *Instructio C.S. hucusque vigens*”

CIC 1983: dimisión del estado clerical (c. 1395)

SST 2001: clarificar los delicta reservata de *Pastor Bonus* 52

Facultades especiales 2002 y 2003

LA DISPENSATIO AB ONERIBUS: PRAXIS DEL DDF DESCONOCIDA

“**Secreto del Santo Oficio**” (¿para la tutela de libertad y buen nombre de las partes o para ocultar eventuales escándalos?): vínculo absoluto de secreto para lo conocido durante el procedimiento y para los documentos (§11), incluyendo los hechos denunciados (§23); juramento de secreto (§13); excomunión l.s.

Vademécum 1.0 (6.6.2020) **y 2.0** (5.6.2022): 1ª mención a la praxis de la dispensa (en un texto no normativo)

LA DISPENSATIO AB ONERIBUS EN LA TRADICIÓN DE LA IGLESIA

El *bonum commune Ecclesiale*, regla del ejercicio de los derechos y deberes (c. 223 §1)

Derecho prevalente de la Iglesia a contar con ministros idóneos (cc. 1008 y 1009)

Gracia de la dispensa: para sanar casos irreversibles de abandono del ministerio: oscilación en el s. XX entre interpretación restrictiva y tolerante del instituto de la dispensa (flexibilidad del derecho eclesial) de la obligación del celibato, sin identificarla con la pérdida del estado clerical

LA DISPENSATIO AB ONERIBUS EN EL CONTEXTO DE DELICTA RESERVATA

Dimissio pro gratia: rescripto de pérdida del estado clerical (c. 290, 3) a instancia de parte oradora (c. 59 §1) con dispensa de derechos y obligaciones (c. 292)

- **No derecho subjetivo** a obtenerlo
- **No efecto automático** de un proceso
- **No obliga a usar la gracia recibida**
- **Caso del rechazo de la gracia** en su intimación
- **Caso de la gracia pro bono Ecclesiae en dimissio ex officio** (art. 26)

LA DISPENSATIO AB ONERIBUS EN LOS DELICTA RESERVATA: ESPECIFICIDAD

La concesión de la dispensa **interrumpe** las diligencias o el proceso para determinar la gravedad de la acción y la imputabilidad del reo

Diferencia entre “dispensa ordinaria” (Dicasterio Clero - Evangelización) y “dispensa *delicta graviora*”: particularidades del rescripto de DDF

- Publicitar la condición de **acusado** del Orador
- Obligación *onerata conscientia* de **reparar**

Tendencia al alza de los casos no relevante

LA DISPENSATIO AB ONERIBUS EN LOS DELICTA RESERVATA: ¿UN VULNUS?

La **tutela de los bienes jurídicos** en el ordenamiento penal canónico (*ultima ratio*: cc. 1317 y 1341)

Los bienes jurídicos principales en los **delicta graviora**, delitos “mixtos”:

- la integridad y libertad sexual del menor
- la santidad del sacramento del orden

La concurrencia de derechos de los fieles (prevale el derecho de la comunidad a recibir íntegramente los misterios de Dios) **y el fin de la pena canónica** (restaurar-preservar la disciplina en la comunión eclesial)

La duda de S. Tomás, Caravaggio



Caso práctico: iter

Los hechos fueron denunciados, por primera vez, por carta fechada el 8 de noviembre de 2019. El denunciante fue convocado al “Centro de Escucha Diocesano” y fue escuchado el 13 de mayo de 2020.

Encontrándolos verosímiles, se inició una investigación previa el 22 de julio de 2020, confiada al Rev. N del Tribunal Eclesiástico y nomnbrando como Notario ad casum al Rev. T. No se adoptaron medidas cautelares considerando que el acusado es sacerdote anciano, que sus actividades son limitadas a pesar de habitar aún en el Colegio Diocesano (en el presente aún más limitadas a causa de la pandemia en curso).

Caso práctico: denuncia (8 noviembre 2019)

Excelencia:

Le escribo con la intención de compartir con Usted una experiencia traumática que sufrí durante mi pre-adolescencia, al interno de una relación de amistad que mi familia y yo habíamos establecido con nuestro sacerdote, el P. X.

Me llamo Gabriel ... Nací el 2 de diciembre de 1976, en Z, hijo de José y Teresa. Cuando terminé la escuela primaria, mis padres me inscribieron a mi y a mi hermano Alejandro en la escuela media. El P. X enseñaba allí religión católica y lideraba un grupo de experiencia comunitaria y pastoral llamado “Cóndor” (aprovechar las salidas de escalada en plan pastoral), con amigos y simpatizantes del sacerdote y alumnos o exalumnos. Principalmente, organizaba los Campamentos de Verano.

Caso práctico: denuncia (8 noviembre 2019)

El P. X mostró siempre muchos gestos de atención peculiares hacia mi o mi familia y yo desarrollé una relación muy fuerte con él: recuerdo que una vez recibí como regalo suyo un “Camelot n° 3”, muy apreciado entre los que practican el alpinismo. Tanto era así, que a veces mi familia, primero a causa de la enfermedad de mi madre o por causa del trabajo y luego porque se separaron, me enviaba con frecuencia a la casa parroquial a estudiar o a pasar algunos días de vacaciones con su familia (mamá, sobrino y amiga del sobrino). Yo también hacía de acólito. Siempre le llamaba de Usted, aunque él insistía que le llamase de “tu”.

Caso práctico: denuncia (8 noviembre 2019)

El primer episodio que me viene en mente es de la noche de Navidad de 1989. Yo estaba en la parroquia. Después de la Misa, fuimos a la casa parroquial y cada uno se fue a su habitación: yo a la que tenía asignada. Estalló una tormenta fuerte y un rayo cayó cerca: nos despertamos todos. Salí al pasillo y allí estaba el sacerdote. Yo estaba muy inquieto y él me invitó a dormir junto a él para que se me pasase el susto. Yo lo rechazé.

En otra ocasión en que también me quedé a dormir en la casa parroquial y yo estaba muy resfriado, el P. X se ofreció a untarme el pecho con “Vics Vaporub”. Acepté sin pensar nada malo. Se acercó y empezó a untar el ungüento empezando por arriba, bajando hasta el abdomen y acabando en los genitales. Este último masaje no he conseguido evitarlo. Me masturbé. El P. X acabó y se fue de la habitación.

Caso práctico: denuncia (8 noviembre 2019)

El tercer episodio que quería denunciar es el que ocurrió en el campamento de verano con 2 amigos del grupo Cóndor, en la región D. El P. dormía en una tienda de campaña canadiense con otros niños. Una noche en que tenía síntomas de resfriado, se ofreció a untarme en la tienda, en presencia de otros niños y yo, aunque me daba asco, he consentido. Sin embargo, me ha pedido que fuera yo a ponerme la pomada conduciéndome él la mano con firmeza hasta ponerla encima de los genitales.

(Declaración ante Delegado para la investigación, 13.5.2020): El denunciante confirma lo dicho pero añade que en esta tercera ocasión: “Después ha acercado mi mano a sus propios genitales; he llegado a sentir sus pelos púbicos. En aquella ocasión he reaccionado y a diferencia de la vez anterior, he parado, he rechazado continuar, he apartado su mano y me he girado hacia el otro lado. Los otros niños presentes no se han dado cuenta de nada”).

Caso práctico: denuncia (8 noviembre 2019)

Cuando acabó la escuela media, acabó también la frecuentación con el P. X y el grupo Cóndor. Sólo volví a encontrar el sacerdote en 2007, cuando ha celebrado el matrimonio de mi hermano: mi cuñada me dice hoy, conociendo lo que he descrito antes, que si se mira el vídeo del matrimonio aparezco saliendo de la sacristía con expresión muy extraña, como enfadado.

Los hechos narrados (no recuerdo la cronología exacta) han vuelto a mí con fuerza durante la terapia psicológica que he iniciado en 2012 después de un tiempo de mucho stress (crisis de pánico, despertarme durante la noche sudado y sensación de tener a alguien a mi lado, etc). La doctora, después de dos años de tratamiento, me ha ayudado a releer toda mi vida y traumas. Entre estos, ha emergido la relación con el P. X, la cual ha condicionado mi relación con mis padres (el sacerdote estaba presente cuando se divorciaron y también era el director espiritual de mi padre: yo me quedé con él y mis abuelos paternos y mi hermano con ella). Cuando he hablado con mis padres, estos han quedado desconcertados y mi padre en especial con sentimiento de culpa. Sienten su responsabilidad de haberme confiado tantas veces a él, quien se aprovechó de su confianza y de mi inocencia.

Caso práctico: denuncia (8 noviembre 2019)

Hoy tengo necesidad de denunciar al P. X y a todos los que como él tienen responsabilidad de acompañar a pequeños y traicionan la confianza de todos, usándolos para sus fines mezquinos. Son gestos que quedan escondidos, pero que te marcan para siempre y crean miedos. Te condicionan para siempre el modo de ver a los educadores, a la Iglesia, a uno mismo. Quiero que no pase lo mismo con mis hijos, cuando los tenga. De hecho, tengo miedo a constituir una familia. Me gustaba mucho hacer escalada: hoy, pensando en el P. X, quien me inició a ella, no puedo practicarla más. Me da asco oír hablar de él como un grande educador, un pastor, un amigo.

No sé que consecuencias puede tener este escrito. No sé como será leída, pero tengo necesidad de confrontar mi pasado y al P. X. Quiero mirarle a los ojos y preguntarle: “¿porqué me escogiste a mi?”.

Mi confío a Usted, Sr. Obispo, a la Iglesia y al rostro misericordioso del Señor.

Gabriel

Caso práctico: denuncia (8 noviembre 2019)

Personas que pueden testificar sobre los hechos descritos: padres, hermano, cuñada y otros que estuvieron presentes en los campamentos. También el Rev. M que me ha escuchado y acompañado estos años y mi doctora psicóloga.

Dirección mía actual: via Garibaldi...

Caso práctico: Declaración del acusado (22 de julio de 2020)

Convocado por el Delegado para la Investigación, declaro que soy el P... Mi identificación: ... Nací en 1939. Presbítero desde 1965. Párroco en ... ; administrador parroquial desde 2017.

En el tiempo de los hechos era Vicedirector del Colegio. Organizaba actividades escolares y lúdicas. Era profesor de religión.

Sobre los hechos descritos por Gabriel, me remito a lo que he escrito en mi “defensa”. Confirmando que la situación en la que organizábamos los campamentos era espartana, con poca privacidad. Yo también dormía en una de las tiendas de los pequeños, pero me cambiaba de ropa dentro del saco o cuando los otros dormían. Después he entendido que aquello hoy no está bien visto: ha cambiado la sensibilidad y también el concepto de privacidad. Hoy iría solo en una tienda.

Caso práctico: Declaración del acusado (22 de julio de 2020)

Recuerdo a Gabriel como un chico sereno, bromista, alegre. No recuerdo que nunca mostrase ningún malestar junto a mi. Como era pequeño (de edad y físico) yo era muy protector hacia él. Lo consideraba como una mascota e incluso lo subía a mi espaldas a menudo. Jugaba con él haciéndole cosquillas. Pero quiero poner de evidencia que no lo hacía para excitarlo o excitarme.

Caso práctico: Declaración del acusado (22 de julio de 2020)

(Respuesta): No sé por qué dice hoy estas acusaciones contra mi. Él es un chico sincero y me sabe mal que haya malinterpretado mi comportamiento. Hoy no estoy orgulloso de aquel modo de organizar los campamentos, con poca privacy y maneras de hacer hoy consideradas poco correctas. Pero nunca tuve mala intención. Quizás el problema esté en la situación familiar que tenía Gabriel entonces, con padres en proceso de separación y el poco acompañamiento que tuvo por mi parte cuando acabó la escuela media.

(Respuesta): me gustaría encontrarme con él y aclarar los hechos, en especial porque lo veo dolido y no fue nunca ésta mi intención. Quiero comprender su malestar actual y en lo posible, ayudarlo, si él quiere.

Caso práctico: Declaración de la testigo Sara (22.7.2020)

Conocí a Gabriel en 1991. Ha sido mi novio en 1992. Luego lo dejamos pero quedamos amigos. Es muy buena persona y de fiar. Sé que tuvo problemas con el P. X. En 2019, Gabriel me ha llamado por teléfono al trabajo, diciéndome que necesitaba hablar conmigo sobre algo traumático. Allí me confió los hechos que denuncia contra el P. X. Me ha dicho que en dos ocasiones le ha tocado los genitales con la excusa de usar un ungüento para el resfriado, suscitándole una excitación sexual. Incluso le ha pedido que se lo hiciera a él, pero que Gabriel ha evitado hacerlo. En aquel momento, Gabriel no ha dicho nada a los padres ni a nadie más. Tampoco a mí cuando éramos novios. Sé también que el P. X intentó en una ocasión que fuese a dormir a su habitación, donde sólo había una cama. Gabriel ha recuperado estos recuerdos hace unos 4 años, durante la terapia psicológica: empezó una relación con una mujer con dos hijos preadolescentes y se suscitó en él aprensión hacia ellos, sin saber porqué. Ahora Gabriel ha denunciado los hechos al Obispo porque así se lo sugerí yo.

Caso práctico: Declaración de la testigo Sara (22.7.2020)

Sí que debo referir que cuando éramos novios, al final de la adolescencia, él en una ocasión en que se encontraba resfriado, me pidió que le pusiera “Vics Vaporub”. Se lo puse sobre el pecho, cuello y espalda. Cuando me pidió que le untase los genitales, rechacé hacerlo, porque aunque nos mostrábamos el afecto con normalidad, aquello no me pareció que tuviera sentido, aunque él me dijo que sí era normal hacerlo así. No me dijo nada más entonces.

Caso práctico: Declaración de la testigo Sara (22.7.2020)

Por otra parte, hay dos Gabrieles. El preadolescente, muy religioso. Y el Gabriel adolescente que, aún siendo respetuoso, no ha querido entrar nunca más en una Iglesia si no era en alguna ocasión muy especial. Es una persona muy creíble, seria, honesta, generosa. Me asegura que esta experiencia le traumatizó y que ahora tiene problemas para tener una relación estable con una mujer. Yo creía que era debido a la separación de sus padres. Ahora, creo que es debido a aquella experiencia traumática de preadolescente. El no busca nada más que liberarse de aquel trauma y en lo posible evitar que hechos como los sufridos por él ocurran de nuevo. Cuando me confió los hechos, le vi confuso, triste, enfadado. Solo preguntaba “porqué yo” y “porqué un sacerdote”. Estaba desilusionado porque aquello condicionase tanto su vida. No sabe si esto ocurrió con otros menores. Sólo conoce a otro adulto que estuvo en “Cóndor”, que se alejó de la fe, que hoy no tiene relaciones estables: quizás pasó por lo mismo.

Caso práctico: Declaración de la Psicóloga (19.9.2020)

Gabriel empezó a hablar de los gestos invasivos hacia él por parte de un sacerdote en el mes de julio de 2012, cinco meses después de empezar la terapia.

Cuando ha empezado a contarlo, ha dado un cuadro de hechos completo. Tenía claro que el autor de los hechos era el sacerdote: nunca ha dudado al identificarlo. Los hechos habrían ocurrido durante la tercera media escolástica.

Los hechos descritos eran intencionales, dirigidos a lograr excitación sexual. El sacerdote quiso que Gabriel hiciera gestos análogos con aquél.

Durante la terapia psicológica, siempre he percibido a Gabriel como objetivo y auténtico en la narración de los hechos, sea por la dimensión emotiva sea por la coherencia en narrar los hechos.

Caso práctico: Verbalización de encuentro (24 de febrero de 2021)

En fecha de hoy, 24 de febrero de 2021, a las 15:00 horas, en la oficina del Vicario Episcopal de la Zona 3, en ..., se han encontrado d. Gabriel... y el P. X.

En el primer momento del encuentro, en mi presencia y del denunciante, del acusado y de la Sra. Sara, Gabriel ha preguntado al acusado:

A. si recordaba lo que había ocurrido?

B. si hay otros casos con el suyo?

El P. X ha pedido perdón por no haber tenido en cuenta la sensibilidad de Gabriel. Ha afirmado sólo que no recordaba todo lo de aquella época.

En un segundo momento, los dos se han encontrado solos y han hablado por un rato. Al final, se han dirigido a mí y Sara y han afirmado que, si es necesario, volverán a hablar entre ellos.

A las 16:15 el encuentro ha acabado.

Caso práctico: cuestiones que emergen en la investigación previa

Credibilidad del denunciante y del denunciado

Fumus delicti en los tres supuestos de presuntos delitos

Consecuencias para la presunta víctima

Indicios de imputabilidad por dolo

- Atenciones particulares
- Trato con la familia
- Contacto físico con menores
- Uso del ungüento

Circunstancias agravantes

Extinción por prescripción de la acción criminal

Valoración sobre la oportunidad de un proceso penal